

# LAS CONSTRUCCIONES CONDICIONALES EN EL MARCO DE LA ORACIÓN COMPUESTA

## 1. INTRODUCCIÓN

Según la Real Academia Española, “el período condicional, llamado también hipotético, consta [...] de dos oraciones, relacionadas mediante la conjunción *si*. Una de ellas, la que expresa la condición, es la subordinada, y se llama *prótasis*; y la otra, que expresa la consecuencia, es la principal, y se llama *apódosis*” (*Gramática*, § 433, *b*).

Esta caracterización del período u oración condicional ofrecida por la Real Academia Española en su *Gramática* se ha mantenido sin cambios sustanciales en el *Esbozo* (§ 3.22.5.) y en la mayor parte de los manuales (R. SECO, *Manual*, p. 226; GILI GAYA, *Curso superior*, § 246; HERNÁNDEZ ALONSO, *Sintaxis*, p. 143; ALCINA Y BLECUA, *Gramática*, § 8.4.2.3.; MARCOS MARÍN, *Curso*, § 19.3.1.) al abordar el tratamiento de tales construcciones<sup>1</sup>.

En ella se percibe, entre otras cosas, la tendencia a considerar equivalentes, desde un punto de vista lógico,

<sup>1</sup> En la concepción académica del *período condicional* destacan, entre otros, los siguientes aspectos. a) los términos *condicional* e *hipotético* son considerados sinónimos; b) el período consta de dos oraciones enlazadas por medio de la conjunción *si*; c) entre estas dos oraciones se establece una relación sintáctica de subordinación, y d) su correspondiente relación semántica es de índole causativa (como se especifica en el *Esbozo*, con ellas “hacemos depender el cumplimiento de lo enunciado en la principal de la realización de la subordinada”, § 3.22.5.).

los silogismos condicionales y los hipotéticos, que ha determinado la frecuente utilización en el terreno de la gramática de los vocablos *condicional* e *hipotético* como sinónimos a la hora de definir las construcciones condicionales introducidas por *si* (*Si p, entonces q*).

Para Alcina y Blecua, por ejemplo, la propiedad esencial de las construcciones condicionales reside en que la prótasis sea hipotética, esto es, que exprese una conjetura, de tal manera que ni siquiera sería necesario que existiese una relación causal entre el condicionante y el condicionado. La importancia de la conjetura ha sido puesta de relieve también por Rojo y Montero, quienes, basándose en Vairiel ("Modele"), afirman que "todo condicionante de una oración condicional expresa la suposición de la situación denotada" (*Evolución*, p. 22).

Contreras ("Oraciones"), teniendo en cuenta, de acuerdo con Wagner (*Phrases*), que entre los conceptos filosóficos de *condición* e *hipótesis* existe una diferencia fundamental basada en que el primero es mucho más reducido que el segundo, deduce que *Si A* es un supuesto siempre, pero puede ocurrir que éste sea condición o no de otro acontecimiento *B*. De esta manera, *Si hace buen tiempo, saldré*, en que la acción de salir depende de que haga o no buen tiempo<sup>2</sup>, es una oración condicional, frente a *Si tú no lo escribiste, el que lo escribiera te conoce muy de cerca*, donde no existe relación objetiva entre el condicionante y el condicionado, es una oración hipotética pero no condicional.

<sup>2</sup> Este tipo de relación causativa entre las dos acciones, registrada en numerosas construcciones condicionales, ha llevado a algunos gramáticos, como a R. Seco, a la inclusión de éstas, junto con las concesivas, en el grupo de las *oraciones de causalidad* (*op. cit.*, p. 226). Polo, en la misma línea, insiste en que "la condición expresa la causa lógica, pero es hipotética; esto es, una hipótesis causal —causa, al fin—, aunque su actuación penda de algo posible que, si llega a real, actuará plenamente como causa; o de algo irreal que, si hubiera llegado a ser posible y luego real, también habría actuado como verdadera causa. En este sentido, las condicionales son una división de las causales" (*Oraciones condicionales*, p. 51).

Söhrman (*Construcciones condicionales*), partiendo de la opinión de Chevalier, Launay y Molho ("Si") de que la relación de implicación ( $A / \text{implica} / B$ ) es el denominador común de las construcciones condicionales, distingue dentro de éstas dos grupos, las de *implicación verdadera* y las de *implicación pretendida*. En las primeras (*Si llegas a tiempo, saldremos*), en las que el cumplimiento de la prótasis determina necesariamente el de la apódosis, se establece una relación lógica de condición a consecuencia, con las variantes de tiempo, causa y función ilocutiva. En las segundas (*Si tú estás cansado, yo estoy muerto*), la prótasis sólo condiciona la apódosis a causa del uso de este tipo de construcción pero desde el punto de vista lógico no llega a ser condición para la consecuencia de lo manifestado en la apódosis, señalando un uso concesivo del que se puede derivar un valor contrastivo.

Con este planteamiento el concepto de *condición*, desde el punto de vista gramatical, se presenta como más amplio que el de *hipótesis*, por lo que, invirtiendo el orden establecido por Contreras, Porcar Miralles considera que, al haber oraciones condicionales hipotéticas y oraciones condicionales que no lo son, las hipotéticas constituyen un tipo específico de las condicionales: "Condicional e hipotético no son, gramaticalmente hablando, sinónimos: *si A, B* es un enunciado oracional siempre. La relación condicional existe no simplemente entre dos acciones de modo que una depende del cumplimiento efectivo de la otra; la relación se produce en el hecho de la enunciación: enunciar *A* es condición para enunciar *B*. // El enunciado es condicional e hipotético sólo en el caso de que la hipótesis no se haya resuelto, fenómeno que ocurre cuando el supuesto se plantea sobre un acontecimiento futuro del cual el consecuente no es más que una conjetura" (*Oración condicional*, p. 21).

## 2. TIPOLOGÍA

La Real Academia Española, de acuerdo con la tradición latina, habla en su *Gramática* (§ 433) de períodos condicionales: a) *de relación necesaria*, con el verbo de la prótasis en indicativo, en las que, puesta la condición, se afirma lo condicionado como cierto: *Si vuelves, te espero*; b) *de relación imposible*, con el verbo de la prótasis en subjuntivo, en imperfecto (para el presente o el futuro) o en pluscuamperfecto (para el pasado), en las que, al no verificarse la condición, se afirma implícitamente el incumplimiento de lo condicionado: *Si a los oídos de los príncipes llegase la verdad desnuda, otros siglos correrían*; *Si hubieras contestado, te habrían aprobado*, y c) *de relación contingente*, con el verbo de la prótasis en los futuros de subjuntivo<sup>3</sup>, en las que el cumplimiento de la

<sup>3</sup> El futuro imperfecto de subjuntivo expresa una acción hipotética considerada como acabada, en el presente o en el futuro: *Si alguien dudare del cumplimiento de mi promesa, yo le puedo asegurar que está equivocado*. Habiéndose usado en el Siglo de Oro en oraciones condicionales y en las temporales y de relativo equivalentes a ellas con cierta frecuencia, en la actualidad ha desaparecido casi totalmente de la conversación de los españoles, siendo sustituido por el presente de indicativo o de subjuntivo, excepto en ciertas frases estereotipadas (*Sea lo que fuere*), en el lenguaje jurídico-administrativo (*En su momento, presentarán los documentos que se exigieren*), en algunos textos literarios con sabor arcaizante (*Lo empeñamos si nos hace falta dinero, o lo vendemos si te conviniere* [Pérez Galdós]) y en determinados refranes: *A donde fueres, haz lo que vieres*. En Hispanoamérica, muestra una mayor supervivencia, especialmente en Venezuela. El futuro perfecto de subjuntivo expresa una acción hipotética considerada como acabada, en el pasado o en el futuro: *Si para el otoño no hubiere vuelto, no me esperéis*. Usado en la lengua clásica mucho menos que el futuro imperfecto, en nuestros días ha desaparecido de la conversación de los hablantes españoles, siendo sustituido por el pretérito perfecto de indicativo o por el pretérito pluscuamperfecto de subjuntivo, pudiéndose encontrar ejemplos de su empleo, no obstante, en los textos legales: *Podrán exigir, si no hubieren obtenido el beneficio de pobreza, el abono de los derechos, honora-*

condición se concibe como algo conjetural<sup>4</sup>: *Si te pidiere amparo, no le deseches*.

Marcos Marín ("Observaciones", pp. 89-90) adopta esta clasificación ternaria, pero introduce una bipartición en cada uno de sus grupos con vistas a cubrir las deficiencias que encuentra en la división inicial. De esta manera, subdivide las *reales* en *reales categóricas* (*Si llueve, se mojan las calles*) y *reales contingentes* (*Si hace buen tiempo, iremos al campo*), según el cumplimiento del condicionado sea inevitable o no; las *contingentes*, en *contingentes probables* (*Si viniere, lo veré*) y *contingentes dudosas* (*Si pudiese ir, te lo llevaría gustosamente*), de acuerdo con el mayor o menor grado de conexión entre el condicionante y el condicionado, y las *irreales*, en *irreales de tiempo no pasado* (*Si quisieras, lo harías*) e *irreales de tiempo pasado* (*Si hubieras querido, lo habrías hecho*), teniendo en cuenta su carácter temporal<sup>5</sup>.

Gili Gaya, considerando que la clasificación tripartita habitual en las gramáticas latinas no es aplicable al español moderno debido a la práctica desaparición de los futuros de subjuntivo y a que la *relación imposible*, con el consiguiente sentido de negación implícita, sólo apare-

*rios e indemnizaciones* (*Ley de Enjuiciamiento Criminal*, XI, p. 242). En Hispanoamérica, ha sobrevivido en algunos países paralelamente al futuro imperfecto del mismo modo.

<sup>4</sup> La Real Academia Española expone a continuación, en el § 434 de su *Gramática*, la casuística de la *consecutio temporum* de los períodos condicionales, que viene a ser prácticamente la misma del *Curso superior* (§ 247) de Gili Gaya y del *Esbozo* (§ 3.22.5.) de la Real Academia Española, que tomaremos en consideración más adelante.

<sup>5</sup> Al plantearse el cumplimiento de la condición como imposible, se comprueba que no existe relación entre la realidad y lo enunciado. La diferencia que se registra en la lengua entre las dos clases de *irreales* es la temporal, basada en si el tiempo es no pasado o pasado. En el primer caso, la diferencia entre la *irreal* y la *contingente dudosa* se borra hasta desaparecer diacrónicamente en la evolución de las formas, mientras que, en el segundo, la imposibilidad es absoluta y demostrada.

ce clara en el pasado<sup>6</sup>, con un criterio formal, propone un esquema binario, recogido posteriormente en el *Esbozo de la Real Academia Española*, en el que distingue dos tipos de condicionales: a) las que se construyen con el verbo de la prótasis en indicativo, y b) las que lo llevan en subjuntivo<sup>7</sup>.

Cuando el verbo de la prótasis va en indicativo, puede aparecer en cualquier tiempo, excepto en los futuros y condicionales y en el pretérito anterior, y el de la apódosis en imperativo (y presente de subjuntivo)<sup>8</sup> o en

<sup>6</sup> Gili Gaya ofrece la siguiente explicación: "En efecto, si decimos *Si hubieras contestado, te habrían aprobado*, la prótasis niega implícitamente la condición, y por lo tanto la relación entre ella y lo afirmado en la apódosis no ha podido producirse; equivale a decir *como no has contestado, no te han aprobado*. En cambio, si se trata del presente o del futuro no hay negación implícita, sino que la relación es perfectamente posible: *Si en los exámenes de mañana contestases, te aprobarían*, no se diferencia de *Si contestas te aprobarán* en cuanto a la naturaleza de la relación (que es *posible* y efectiva en ambos casos), sino en el sentido más dubitativo que el subjuntivo comunica a la primera. Otra cosa sería la oración *Si contestases te aprobarían* expresando un hecho reiterado o habitual (y por consiguiente con acciones pretéritas); en este caso la negación implícita reaparece" (*op. cit.*, § 246).

<sup>7</sup> A las del primer tipo de Gili Gaya, R. Seco, con un criterio basado en la forma y el sentido, les aplica la denominación de condicionales *reales* y a las del segundo, *irreales*, que vienen a coincidir, desde el punto de vista semántico, con la oposición *sin toma de postura / con toma de postura* de Rojo y Montero (*op. cit.*, p. 22) y, desde el punto de vista formal, con la posibilidad, señalada por estos autores, de que se mantengan o no las previsiones de correlación modo-temporal. Sin embargo, Contreras (art. cit.) considera que, dado el carácter conjetural de la prótasis, siempre hay irrealidad, por lo que sólo tiene sentido diferenciar lo que es *posible* de lo que es *imposible*.

<sup>8</sup> Aunque en el *Curso superior* (§ 247, 1<sup>o</sup>) de Gili Gaya y en el *Esbozo* (§ 3.22.5., 1.) de la Real Academia Española se indica que con el verbo de la prótasis en indicativo el de la apódosis puede aparecer también en "cualquier tiempo del subjuntivo, menos los futuros", en el ejemplo *Si los asesinos querían entrar, yo le hubiera defendido* (Valle-Inclán, *Los cruzados de la causa*, cap. XVII), propuesto

cualquier tiempo del indicativo, menos el pretérito anterior: *Si te molesta el viento, cierra la ventana; Si necesitan algo, pídanlo; Si vienen esta tarde tus amigas, les entregamos las entradas del concierto.*

Cuando el verbo de la prótasis está en subjuntivo, para expresar presente o futuro, se usa el imperfecto<sup>9</sup>, y en la apódosis, el condicional simple o imperfecto de subjuntivo<sup>10</sup>: *Si le subiera la fiebre, llamaríamos al médico; Si tuviéramos más dinero, tal vez viviéramos mejor;* y, para expresar pasado, en la prótasis se utiliza el pluscuam-

en el *Esbozo*, se advierte que el pretérito imperfecto de indicativo de la prótasis *querían* tiene un claro valor de pretérito pluscuamperfecto de subjuntivo (e incluso en el caso de que aceptáramos que esta forma verbal tiene valor de pretérito imperfecto de indicativo, tendríamos que catalizar una prótasis elíptica, como [si lo hubieran conseguido], con el verbo en pretérito pluscuamperfecto de subjuntivo).

<sup>9</sup> En relación con la utilización de las formas *-ra* y *-se* del pretérito imperfecto de subjuntivo en la prótasis de las construcciones condicionales, se observa que con *-se*, que suele aparecer más en las terceras personas y es menos frecuente que *-ra*, se expresa un mayor grado de duda o improbabilidad de realización del enunciado, mientras que con *-ra* se manifiesta una mayor subjetividad (LAMÍQUIZ, "Cantara"; PORCAR MIRALLES, *op. cit.*, pp. 133-136). El uso del condicional en lugar del imperfecto de subjuntivo en la prótasis de las construcciones condicionales (*Si tendría, daría*) constituye un rasgo dialectal que comprende Navarra, La Rioja, País Vasco, Cantabria, gran parte de las provincias de Burgos, Palencia, Soria, Valladolid y franja occidental de Aragón, en España (HELGUERA CASTRO, *Subjuntivo*; LLORENTE, "Características"; RIDRUEJO, "Cantaría en La Rioja"), así como Buenos Aires y Rosario (Argentina), en América (LAVANDERA, "Análisis"; RIDRUEJO, "Cantaría en Buenos Aires"), explicable, según Ridruejo, porque *tuviera* y *tendría* están casi en distribución complementaria, el valor no real de *tendría* se encuentra muy próximo al no actual de *tuviera*, y *tendría* y *tuviera* son casi equivalentes desde el punto de vista temporal.

<sup>10</sup> En la actualidad, cuando la apódosis no responde a la modalidad dubitativa u optativa, el empleo de la forma del imperfecto de subjuntivo en ella resulta anticuada y sólo se registra ocasionalmente en la lengua literaria: *Eva a su vista pavorosa huyera, / si temor la inocencia conociera* (Reinoso, *La inocencia perdida*).

perfecto, y en la apódosis, el pluscuamperfecto o el condicional compuesto<sup>11</sup>: *Si les hubiera ocurrido algo, ya nos hubieran avisado; Si le hubieras hecho caso, habrías acertado.*

López García, teniendo en cuenta que la presencia del indicativo o del subjuntivo depende a menudo de la naturaleza del conector (*Si me toca la lotería, te compro un coche; Como me toque la lotería, te compro un coche*) y que el indicativo también puede expresar situaciones intemporales (*Si eres el más antiguo, no tuviste / tendrás que ir; Si fueses el más antiguo, no habrías tenido / tendrías que ir*), advierte que lo determinante es "el hecho de que el primer miembro señale o no un punto de referencia al segundo, que sea indicial o que no lo sea" (*Gramática*, p. 127).

Las modalidades específicas de la concordancia entre el condicionante y el condicionado deben explicarse, según este autor, a partir de la fórmula [condicionante: hipótesis sobrentendida ubicada en mundos posibles conceptuales] + [condicionado: manifestación

<sup>11</sup> En la lengua hablada a veces se utiliza el presente de indicativo en lugar del pretérito pluscuamperfecto de subjuntivo, tanto en la prótasis como en la apódosis, o del condicional compuesto en la apódosis, lográndose un efecto de mayor viveza expresiva: *Si lo sé, no vengo* ("Si lo hubiera sabido, no hubiera venido"; "Si lo hubiera sabido, no habría venido"). Por otro lado, Gili Gaya (*op. cit.*, § 247, 2º, b) y la Real Academia Española, en el *Esbozo* (§ 3.22.5., II., d), incluyen, a continuación, las construcciones condicionales, tan frecuentes en la literatura clásica como raras en la lengua moderna, cuya prótasis lleva el verbo en los futuros de subjuntivo, y la apódosis, en presente o futuro imperfecto de indicativo, una oración optativa o el condicional simple: *Pero si Filis por aquí tornare, / hará reverdecir cuanto mirare* (Garcilaso, *Égloga III*); *Si así lo hicieréis, Dios os lo premie, y si no, os lo demande* (fórmula de juramento); *Si transcurrido el plazo no se hubiere presentado, perderá sus derechos* (lenguaje jurídico-administrativo); *Si alguno dijere lo contrario, mentiría*. Gili Gaya (*op. cit.*, § 248) señala, además, que también se emplean como prótasis condicional algunos giros constituidos por las formas no personales del verbo, infinitivo (*De seguir así, llegará muy lejos*), gerundio (*Yendo todos juntos, nos dejarán pasar*) y participio: *Quitados los árboles, el parque no valdría nada.*

ilocucional ubicada en mundos posibles referencias], que compendia lo que caracteriza a las expresiones condicionales frente a las demás.

Atendiendo a la modalidad del condicionado, reconoce cuatro tipos de expresiones condicionales (*deónticas, dinámicas, epistémicas y aléticas*), que influyen decisivamente en los esquemas concordanciales y en la correlación de tiempos entre el condicionante y el condicionado, pudiéndose afirmar, en general, que la concordancia de tiempos y la correlación de valores temporales se contrapesan mutuamente.

En las *deónticas*, al plantearse el segundo miembro como la expresión de una promesa del hablante (*Si me escribes, te contestaré*), o de una recomendación u orden dirigidas al oyente (*Si llama, abridle*) o a una tercera persona (*Si viene, que le traten bien*), el verbo del condicionante puede aparecer en cualquier tiempo del indicativo, excepto en los futuros, los condicionales y el pretérito anterior, o en cualquier tiempo del subjuntivo, salvo el presente, y el del condicionado, en imperativo o bien en presente o futuro imperfecto de indicativo siempre que no sea estativo, no exprese consecuencia y esté en primera o segunda persona (para la segunda persona indirecta, una tercera persona a la que la segunda le transmite una orden, se emplea el presente de subjuntivo).

En las *dinámicas*, en las que se señala una capacidad del sujeto del condicionante (*Si tienes sed, hay cerveza en la nevera*, es decir, "Si tienes sed, puedes saciarla porque hay cerveza en la nevera"), la correlación temporal es la siguiente: a) tratándose de una capacidad pasada, el verbo del condicionante puede ir en los pretéritos imperfecto, indefinido y perfecto de indicativo o en el pretérito pluscuamperfecto de subjuntivo, y el del condicionado en los mismos pretéritos de indicativo o en el condicional compuesto; b) cuando la capacidad es presente, tanto el verbo del condicionante como el del

condicionado aparecen en imperativo, y c) si la capacidad es futura, el verbo del condicionante va en imperativo o en imperfecto de subjuntivo, y el del condicionado en el futuro imperfecto de indicativo o en imperativo.

En las *aléticas*, propias de aquellos enunciados en los que se formula una aserción de carácter científico o indiscutible, el condicionante se interpreta como *conditio sine que non* del condicionado (*Si se disuelven limaduras de hierro en ácido clorhídrico, se desprende hidrógeno gaseoso*), por lo que el verbo del condicionante va en presente de indicativo y el del condicionado en cualquier tiempo de indicativo excepto el pretérito anterior.

En las *epistémicas*, que constituyen el grupo no marcado y cuantitativamente más frecuente, el hablante, al enunciar una suposición en el primer miembro, pone de manifiesto que, en caso de darse, resulta concebible el segundo<sup>12</sup> (*Si viene María, Pedro estará contento*), y su concordancia temporal cubre prácticamente todas las posibilidades.

Como se ve, mientras que en las *deónticas* y las *aléticas* se da una estricta correlación de valores temporales y una falta casi absoluta de concordancia de tiempos, en las *epistémicas* ocurre lo contrario, dado que la correlación temporal goza de absoluta libertad y los esquemas de concordancia de tiempos son estrictos, y las *dinámicas* representan una combinación de estos dos tipos con el resultado conocido de la isocronía.

### 3. CONDICIONALIDAD Y OTROS MATICES

En un buen número de construcciones, además del sentido fundamental de condición, se detecta otro matiz secundario, como el enunciativo (*Si el enfermo se curó,*

<sup>12</sup> En realidad, cualquier alteración en el tiempo del condicionado de las *deónticas*, de los dos miembros de las *dinámicas* o del condicionante de las *aléticas* aboca a una realización *epistémica*.

fue porque siguió el tratamiento, “El enfermo se curó porque siguió el tratamiento”), dubitativo (*Si es arquitecto, ¿por qué no nos enseña el título?*, “Tal vez sea arquitecto, pero ¿por qué no nos enseña el título?”), optativo (*Si pudiera ir, sería fantástico*, “¡Ojalá pudiera ir! Sería fantástico”), exhortativo (*Si me trae la cuenta, le pago*, “¡La cuenta, por favor! Quisiera pagarle”), copulativo (*Si salgo yo a la calle con esta camisa, la gente se piensa que soy un ladrón*, “Salgo yo a la calle con esta camisa y la gente se piensa que soy un ladrón”), disyuntivo (*Como no te calles, me enfado*, “O te calles, o me enfado”), adversativo (*Yo mismo os hubiera acompañado si hubiera tenido tiempo*, “Yo mismo os hubiera acompañado, pero no he tenido tiempo”), locativo (*Como me lo encuentre, le parto la cara*, “Donde me lo encuentre, le parto la cara”), temporal (*En la pequeña ciudad todo el mundo se alborotaba si sonaban las sirenas*, “En la pequeña ciudad todo el mundo se alborotaba cuando sonaban las sirenas”), causal (*Si ayer dijiste que sí, ahora no puedes echarte atrás*, “Puesto que ayer dijiste que sí, ahora no puedes echarte atrás”), concesivo (*Si le arrancaran la piel a tiras, no se quejaría*, “Aunque le arrancaran la piel a tiras, no se quejaría”), final (*Si queremos ser más breves, diremos que se comenzó a construir en el siglo xv*, “Para ser más breves, diremos que se comenzó a construir en el siglo xv”), comparativo (*Si Ricardo va a llegar a Ministro, yo voy a llegar a Papa*, “Ricardo va a llegar a Ministro igual que yo a Papa”) o consecutivo: *Si el cántaro va mucho a la fuente, acabará rompiéndose*, “Tanto va el cántaro a la fuente, que al final se rompe”.

#### 4. FUNCIONAMIENTO DE LA PRÓTASIS

Rivero (“Aspectos”) sostiene que en la estructura profunda la partícula *si* funciona como un “verbo creador de universos” (*ibid.*, p. 89) matriz de la prótasis de la

configuración condicional y que la prótasis y la apódosis se comportan como oraciones coordinadas.

Para probar la primera afirmación, aporta los siguientes argumentos:

a) El funcionamiento de la prótasis en las construcciones hendidas con el verbo *ser* + la conjunción *que* pone de manifiesto que *si* presenta "las propiedades de una forma verbal con complementación nominal" (*ibid.*, p. 92) integrada por el segmento que le sigue: *Si Juan viene, nos iremos; Si es que Juan viene, nos iremos*<sup>13</sup>.

b) En la pronominalización de la prótasis mediante el neutro *lo*, la conjunción *si* queda excluida de la referencia de este pronombre del mismo modo que los verbos creadores de universos subordinantes: *Si Juan hubiera venido, lo comprendería; Imagina que viene, pues lo comprenderé*<sup>14</sup>.

c) Tanto *si* como los verbos creadores de universos (como *suponer*, *imaginar*, etc.) suprimen el valor veritativo positivo de los verbos factivos del complemento regido por ellos: *Si me doy cuenta de que los estudiantes mintieron, les recriminaré su conducta; Supón que me doy cuenta de que los estudiantes mintieron...*

d) *Si* y los verbos creadores de universos en la oración matriz, combinados con el pluscuamperfecto de subjuntivo, coinciden, asimismo, en producir un significado de irrealidad: *Imagina que hubiera contado la verdad...; Si hubieran descubierto la verdad...*<sup>15</sup>

<sup>13</sup> Este tipo de construcción hendida, que, como reconoce Rive-ro, se registra también en la subordinación sustantiva (*Creo que Juan viene, Lo que creo es que Juan viene*), puede aparecer igualmente en otras estructuras subordinadas circunstanciales, como las causales, por ejemplo: *Nos iremos porque Juan viene, Nos iremos porque es que Juan viene.*

<sup>14</sup> No obstante, hay ejemplos, como *Imaginas que te engaño y lo comprendo*, en los que sucede lo contrario.

<sup>15</sup> El valor de irrealidad, teniendo en cuenta que se conserva en ausencia de *si* o de los verbos creadores de universos, viene dado por el tiempo verbal: *Ojalá lo hubiera encontrado.*

e) Para algunos hablantes, el Transporte de la Negación no se puede aplicar dentro de la prótasis de las oraciones condicionales ni cuando el verbo más alto de una estructura arborescente es uno de los creadores de universos, a pesar de que las dos oraciones incrustadas cumplan la descripción estructural de la transformación: *Si Juan quiere que no hables palabra de francés, no vayas a Francia* (\**Si Juan no quiere que hables palabra de francés, no vayas a Francia*); *Imagina que Juan quiere que no hables palabra de francés...* (\**Imagina que Juan no quiere que hables palabra de francés...*).

f) El efecto semántico de *incluso* sobre *si* (igual que el de *even* sobre *if* en inglés) de neutralizar la fuerza hipotética de la oración condicional proporciona una razón más para considerar la partícula condicional como un verbo creador de universos: *Incluso si no viene, nos marcharemos*; *Incluso imaginando que no viene, nos marcharemos*.

g) La comparación que incluye una oración con *si* o con un verbo creador de universos hace referencia a dos mundos diferentes, por lo que se encuentra sometida a ciertas incompatibilidades: *Si soy más inteligente de lo que creo, aprobaré* (\**Si soy más inteligente de lo que soy, aprobaré*); *Suponiendo que soy más inteligente de lo que creo, entonces aprobaré* (\**Suponiendo que soy más inteligente de lo que soy, entonces aprobaré*).

h) Frente a los complementadores, la partícula condicional puede ser elidida de la misma manera que ciertos verbos: [si] *Muriese el burro, lo enterraríamos*; [te mando] *¡Que vengas!*<sup>16</sup>

i) En las oraciones condicionales y en las subordinadas de verbos creadores de universos se da la misma

<sup>16</sup> Mientras que el ejemplo *Muriese el burro...*, propuesto por la autora, resulta forzado, la secuencia *Le ruego encarecidamente me envíe con la mayor brevedad posible...*, en la que se ha elidido *que*, el complementador por excelencia, y otras similares, son frecuentes en el uso de la lengua.

correspondencia de tiempos verbales: *Si María hubiera venido, no estaríamos aquí; Suponiendo que María hubiera venido, no estaríamos aquí*<sup>17</sup>.

Los razonamientos en los que basa la segunda afirmación son los siguientes:

a) La prótasis aislada puede constituir una oración interrogativa (*¿Has comprendido el problema? Pues solució-nalo*), imperativa (*Solucionna el problema y te darán una buena nota*) o declarativa: *Me ayudas y te ayudo, no me ayudas y no te ayudo*<sup>18</sup>.

b) La secuencia de tiempos entre la prótasis y la apódosis de las oraciones condicionales es la misma que se registra en las oraciones coordinadas en las que la primera tiene como predicado un verbo creador de universos: *Si hubiera venido, pues nos habríamos asustado; Imagina que hubiera venido, pues nos habríamos asustado*<sup>19</sup>.

c) En las oraciones condicionales no hay Transporte de la Negación: *No lo comprenderé, incluso si me lo explicas; Ni siquiera si me lo explicas, lo comprenderé; \*Ni incluso si me lo explicas, lo comprenderé*<sup>20</sup>.

El planteamiento de Rivero, centrado, como se ha podido comprobar, en la estructura de la prótasis de las oraciones condicionales encabezadas por *si*, con exclu-

<sup>17</sup> En ambas clases de construcciones la referencia temporal de la proposición principal es posterior a la de la subordinada. Sin embargo, las condicionales presentan ciertas restricciones (como el uso agramatical de *si* + formas con  $-\tau$  o presente de subjuntivo) que no tienen correspondencia con verbos creadores de universos.

<sup>18</sup> Las oraciones propuestas como ejemplos responden a otros tipos de estructuras morfofuncionales diferentes, ya que la prótasis de las oraciones condicionales introducidas por *si* o por cualquier otro nexo no pueden estar formuladas en las modalidades interrogativa e imperativa.

<sup>19</sup> Como ya se indicó anteriormente, las oraciones condicionales muestran algunas restricciones que no se dan en las que contienen verbos creadores de universos.

<sup>20</sup> La agramaticalidad del último ejemplo no queda clara, sobre todo si se formula de otra manera, como *Ni incluso si me lo explicaras lo comprendería*.

sión de los restantes tipos (aunque alude, sin embargo, a la relación condicional de ciertas yuxtapuestas y coordinadas), además de presentar las deficiencias señaladas en las notas que anteceden, carente de justificación desde el punto de vista sintáctico, ya que *si* no puede ser considerado como un verbo que domina al miembro condicionante (otros nexos como *porque* o *aunque*, por la misma razón, serían también verbos que dominan a las proposiciones que encabezan) (HERNÁNDEZ ALONSO, "Revisión", p. 294, y *Gramática funcional*, p. 153; LÓPEZ GARCÍA, *op. cit.*, pp. 121-122), semánticamente encuentra su parcial justificación al asignar a *si* la virtud de crear un universo conjetural cuya incidencia se extiende al ámbito de la prótasis (LÓPEZ GARCÍA, *ibid.*, p. 122) (valor que, añadido al fundamental de transpositor, se percibe en otros nexos y construcciones condicionales, cuya relación interna no queda explicada satisfactoriamente [HERNÁNDEZ ALONSO, *ibid.*; RIDRUEJO, "Reseña a Rivero"]).

Rojo (*Cláusulas*), basándose en la teoría de García Berrio ("Bosquejo") —quien, por un lado, asimila los conceptos de *coordinación* y *subordinación* a los de *exocentrismo* y *endocentrismo*, respectivamente, y, por otro, incorpora a su esquema la concepción hjelmesleviana de *función*, con lo que establece tres tipos de relaciones dentro de la *oración compuesta*, de *coordinación*, que coincide con la *constelación* del lingüista danés, de *subordinación-determinación*, que comprende la subordinación sustantiva, adjetiva y adverbial propia y de *subordinación-interdependencia*, donde se incluye la llamada subordinación adverbial impropia—, da un paso más y, prescindiendo del concepto de *subordinación*, divide las *oraciones compuestas* en *coordinadas*, *complejas* y *bipolares*, que se corresponden con las tres grandes *funciones* de la Glósemática, *constelación*, *determinación* e *interdependencia*.

Según esta clasificación, las oraciones condicionales quedan incluidas (junto con las causales, concesivas, consecutivas y adversativas) en el grupo de las *bipolares*,

en cuyo interior "se da una relación de *interordinación* entre las cláusulas que normalmente las constituyen" (*ibid.*, p. 108).

De esta manera, la estructura de una oración condicional, como *Si se devalúa la peseta, subirá el precio de las importaciones*, puede ser representada mediante el siguiente esquema: O (condicional) → NUC = COND (co [si]) + CONDTE (claus [se devalúa la peseta]) + CONDDO (claus [subirá el precio de las importaciones]).

La postura de Rojo, seguida y adaptada por Molina<sup>21</sup> ("Oración compuesta") y Moya<sup>22</sup> ("Coordinación"), ha suscitado la crítica de otros lingüistas como Gutiérrez Ordóñez ("A propósito de Cláusulas"), Hernández Alonso ("Revisión" y *Gramática funcional*) y Álvarez Martínez ("Oraciones subordinadas"), principalmente.

A juicio de Gutiérrez Ordóñez, la ecuación *oraciones bipolares = dos cláusulas interdependientes* es inexacta, dado que la relación de éstas es semántica y no sintáctica. Si se transportan las cláusulas en cuestión a un contexto más amplio, funcionan como un segmento subordinado: *El poeta dice que, si vienes pronto, iremos al cine* (*El poeta lo dice*). Anulando la prótasis (*El poeta dice que iremos al cine*), la primitiva función del segmento subordinado se mantiene: *El poeta lo dice*. Al conmutar por  $\phi$  la apódosis (*\*El poeta dice que si vienes pronto*), la oración resul-

<sup>21</sup> Molina, al referirse a los tres tipos de relaciones mencionados, habla de *oración compleja*, *período oracional* y *grupo oracional*. La *oración compleja* viene a coincidir con las del mismo nombre de Rojo y con la subordinación-determinación de García Berrio. Los otros dos tipos se hallan integrados por oraciones cuya unión da lugar a otras dos unidades gramaticales. El *período oracional*, que se corresponde aproximadamente con las bipolares de Rojo y con la subordinación-interdependencia de García Berrio, es la unidad sintáctica constituida por dos oraciones en relación de interordinación. El *grupo oracional* comprende las comúnmente denominadas *coordinadas*.

<sup>22</sup> Moya, tras distinguir la subordinación-determinación de los otros dos recursos en los que no hay dependencia unilateral, deslinda la exigencia bilateral (interdependencia) de la constelación.

ta agramatical o experimenta un cambio de sentido. Por tanto, entre dichas cláusulas no existe interdependencia, sino determinación, es decir, subordinación.

Hernández Alonso, para quien los *nexus condicionantes* "no son un caso especial, al margen de la subordinación, a pesar de la importancia de su contenido para el general de la oración" ("Revisión", p. 300, y *Gramática funcional*, p. 155), advierte que el error de base de la teoría de Rojo reside en haber ajustado las tres *funciones* de Hjelmslev (constelación, determinación e interdependencia) a la dualidad parataxis e hipotaxis, ya que cada principio tiene su razón de ser dentro de su propio método.

Álvarez Martínez también se muestra partidaria de mantener las condicionales (así como las causales y concesivas) "en el apartado de las subordinadas adverbiales, puesto que actúan como aditamento respecto del núcleo verbal oracional" (art. cit., p. 136).

Atendiendo a la realidad del idioma, en la mayor parte de las construcciones condicionales la prótasis, constituida por un *nexus*, suele desempeñar la función de aditamento, con el verbo en forma personal, indicativo (*Si me esperas cinco minutos, nos vamos juntos*) o subjuntivo (*Si hubiéramos dispuesto de más tiempo, hubiéramos ido a Andorra*), o en forma no personal, infinitivo precedido de preposición (*De no llamarte esta noche, lo haré mañana al mediodía*), gerundio (*Esforzándote un poco más, lo conseguirás*) o participio<sup>23</sup>: *Puesto el jarrón en otro sitio, se vería mejor en esta sala*.

Otras veces, dicha función es ejercida por un grupo sintagmático nominal, en cuyo interior el *nexus* actúa

<sup>23</sup> A veces, al haberse elidido el verbo de la prótasis, ésta queda reducida a un sintagma o grupo sintagmático nominal ([si lo hubiera hecho] *Un buen sastre no lo hubiera hecho mejor*) o —en la lengua literaria— adjetivo: *El aire mismo en torno de la dama // ronda también*. [si fuera] *¡Humano, la amaría!* (J. Guillén). En las fórmulas *yo que tú y yo en tu lugar* también se ha producido la elipsis del verbo correspondiente: *Yo que [fuera] tú, no volvía por allí; Yo [si estu-*

como adyacente nominal de un núcleo nominal, pudiendo aparecer su verbo en subjuntivo (*Te presto mis apuntes con la condición de que me los devuelvas el lunes*) o en infinitivo<sup>24</sup>: *En caso de tener algún defecto de fabricación, se repara gratuitamente.*

## 5. ESTRUCTURAS INTRODUCIDAS POR COMO SI Y POR SI

Hay una serie de construcciones (llamadas *intercondicionales* por Polo [*op. cit.*] o *condicionales mixtas* por Hernández Alonso [*Sintaxis*]) en las que, debido a un proceso de gramaticalización diacrónica (generalmente por una elipsis), el condicionante presenta una combinación de los valores de las dos marcas nexuales que lo encabezan.

viera] *en tu lugar no pedía el traslado*. El matiz de condición se percibe asimismo en otros sintagmas o grupos sintagmáticos nominales, sin desarrollar o desarrollados en forma de nexos, en función de aditamento (*Con ese coche tan potente, yo también correría más; Con que hubiéramos traído otra barra de pan, hubiéramos tenido bastante*), suplemento (*Me conformaría con un aprobado raso; Me conformaría con pasar a la final*) o sujeto: *Una palabra de su tutor le bastará para caer en la cuenta de su error, Le pone muy contento que le llamen por teléfono*. En la expresión de la condicionalidad en español se siguen además otros procedimientos, como los constituidos por la combinación de prótasis con el verbo en imperativo + (y) + apódosis con el verbo en futuro imperfecto de indicativo (*Invítala a comer: verás cómo acepta; Dime con quién andas y te diré quién eres*) o prótasis y apódosis enlazadas por y con el verbo en presente de indicativo (*Te pones a pensar y no sacas nada en claro*). Entre los restantes elementos de que dispone nuestro idioma para expresar la condición se encuentran igualmente la conjunción *que 'si'* en estructuras independientes, interrogativas (*¿Que quiere pagar en tres plazos? Por nosotros no hay inconveniente*) u optativas (*Que tuviera yo tu edad. Ya te hubiera cansado yo a ti*), y el relativo de generalización: *Quien bien te quiere, te hará llorar*.

<sup>24</sup> En el grupo sintagmático en función de aditamento de condición el adyacente nominal con frecuencia se halla representado por un sustantivo: *Rómpase en caso de incendio*.

En *Nos saludamos como si nos conociéramos de toda la vida*, correspondiente a la fórmula *como si* + subjuntivo, catalizados los elementos elididos que resultarían redundantes, obtenemos *Nos saludamos como* [nos saludaríamos] *si nos conociéramos de toda la vida*, con una proposición subordinada comparativa (FERNÁNDEZ RAMÍREZ, "Como si"; REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Gramática*, § 437, b; M. SECO, *Dudas y dificultades*, s. v. *como*; LÓPEZ GARCÍA, *op. cit.*, pp. 152-154) modal (GILI GAYA, *op. cit.*, § 243; HERNÁNDEZ ALONSO, *Sintaxis*, p. 151, y *Nueva sintaxis*, p. 177) y otra condicional dependiente de ella<sup>25</sup>.

M. Seco explica que este tipo de construcción constituye "uno de los frecuentísimos casos de comparativas elípticas [...], en las que los elementos sobrentendidos son los comunes con la parte principal de la oración. Como se ve, la comparativa está constituida por un período condicional irreal, y por eso recibe el nombre de comparativa irreal. Es un uso que ofrece grandes posibilidades expresivas, como lo confirma el abundante empleo que de él hacen la lengua hablada<sup>26</sup> y la literatura" (*op. cit.*, s. v. *como*).

Por su parte, Fernández Ramírez, que se ocupó de esta cuestión en el mencionado estudio, puso de relie-

<sup>25</sup> En términos semejantes se expresa la Real Academia Española en su *Gramática* cuando afirma: "En la locución *como si*, en la cual se calla después de *como* una comparativa (véase 418, i); v. gr.: *le trata COMO SI fuera hijo suyo*, que equivale a decir: *le trata como LE TRATARÍA si fuera hijo suyo*; y en CERVANTES, *Quijote*, I, 18: *Así se paraba a hacer un sermón, COMO SI fuera graduado por la Universidad de París*; es decir, *como SE PUDIERA PARAR si fuera*, etc. Asimismo, *le recibió COMO SI fuera su salvador* equivale a *le recibió como LE HABRÍA RECIBIDO si hubiera sido su salvador*, y en MELO, *Guerra de Cataluña*, I: *Le buscaban rabiosamente por todas partes, COMO SI su muerte fuese la corona de aquella victoria*. En este caso, el verbo de la apódosis callada es el mismo que el de la oración principal comparativa. Y nótese que el tiempo del mismo guarda relación con el del verbo de que depende el período hipotético" (§ 436, b).

<sup>26</sup> En la lengua hablada se utilizan frecuentemente las expresiones *como si nada* y *como si tal cosa* con elipsis del verbo correspon-

ve el carácter redundante a la vez que hipotético del segundo miembro: "La representación contenida en la oración subordinada aparece suscitada o sugerida por la representación de la oración subordinante. Viene a ofrecerse la segunda como una intuición complementaria, capaz de conferirle sentido o de prestarle una significación más profunda. La representación que así surge con esa intención corroborante tiene la particularidad de presentarse como inadecuada, dentro del orden de la realidad, pero como idealmente adecuada para situar la intuición primaria dentro del orden de la irrealidad sentimental y subjetiva, en conexión de sentido con ella" (art. cit., p. 372).

Con la combinación *por si* se dan, al menos, tres circunstancias diferentes, correspondientes a estos tres tipos de estructuras: *Por si cupiese alguna duda, mi DNI demuestra que soy mayor de edad*; *No digas quién soy por si vengo otra vez a verte*, y *Quiero echar una miraba por si falta algo*<sup>27</sup>. En *Por si cupiese alguna duda, mi DNI demuestra que soy mayor de edad*, tras *por* se cataliza el mismo verbo que sigue a *si* u otro sinónimo, con lo que se obtiene como resultado *Por [que no quepa] si cupiese alguna duda, mi DNI demuestra que soy mayor de edad*, donde, de manera semejante al caso anterior, encontramos una proposición subordinada causal-final<sup>28</sup> y otra condicional dependiente de ella.

En *No digas quién soy por si vengo otra vez a verte*, tras *por* no es posible catalizar el mismo verbo que sigue a *si*

diente: *Volvió a conducir como si nada*; *La gente pasaba por allí como si tal cosa*.

<sup>27</sup> En la lengua hablada también es frecuente el empleo de la expresión *por si las moscas* con el verbo elidido: *Me voy a llevar el paraguas por si las moscas*.

<sup>28</sup> La finalidad es uno de los matices que pueden ser expresados por la preposición *por* (*Lo he hecho por ayudarte*) y por la conjunción *porque* (*Entró de puntillas porque no le oyesen*), en cuyo caso la Real Academia Española acepta como válida la grafía en dos palabras: *Hice todo lo que pude por que no llegara a producirse esa situación*. Éste

u otro sinónimo, sino uno diferente, de acuerdo con el contexto, *No digas quién soy por* [que no me conozcan] *si vengo otra vez a verte*, conservándose, por lo demás, la estructura de una proposición subordinada causal-final y otra condicional dependiente de ella.

En *Quiero echar una mirada por si falta algo, por* introduce una proposición subordinada causal-final con un verbo diferente del que sigue a *si*, *Quiero echar una mirada por* [ver] *si falta algo*, pero la proposición subordinada *si falta algo* dependiente de la final no es condicional, sino subordinada sustantiva (interrogativa indirecta total) en función de implemento.

M. Seco, en la línea de la Real Academia Española, comenta que la locución conjuntiva *por si* "introduce un tipo especial de oraciones finales que llevan generalmente el verbo en indicativo: *te lo diré, por si no lo sabes; se acercó despacio, por si se despertaban*. Las oraciones introducidas por la conjunción *por si* pueden llamarse *finales hipotéticas*, pues en ellas la finalidad está subordinada al cumplimiento de una condición: *te lo diré, por si no lo sabes*, equivale a decir: 'te lo diré, para que lo sepas, si es que no lo sabes'. Son oraciones elípticas: el elemento final, expresado con *por* (= para), lleva implícito el sentido del elemento condicional, introducido por *si*; pero ese sentido final implícito es de signo contrario al del sentido condicional explícito: *se acercó despacio, por si se despertaban* = 'se acercó despacio, para que no se despertasen, si es que había este riesgo'" (*Dudas, s. v. por si*).

Junto al matiz de finalidad, en tales construcciones, como hemos señalado, también se percibe otro causal.

es el matiz que reconoce dicha Institución en su *Gramática* en tales construcciones: "En la locución *por si*, en la cual se calla después de *por* el verbo de la oración final: *v. gr.: te lo digo POR SI no lo sabes*, que es como decir: *te lo digo POR ENTERARTE* (o *para que te enteres*, o *para que lo sepas*) *si no lo sabes*. El verbo de la apódosis callada es en este caso el mismo de la prótasis u otro sinónimo" (§ 437, a).

En este sentido, Contreras indica que "se trata de un período causal hipotético con una idea de finalidad implícita" ("Período", p. 357), y Hernández Alonso, en un primer momento, habla de la mezcla de los matices causal/final + condicional (*Sintaxis*, p. 151) y, después, simplemente del contenido causal-condicional (*Nueva sintaxis*, p. 177) de la combinación *por si*.

Por otro lado, dado que la presuposición y el sobrentendido, como explica Ducrot ("Suposición", p. 47), a pesar de su carácter opuesto, comparten la propiedad de suministrar información implícita, que queda al margen del discurso y sobre la que no se debe tratar, López García interpreta que "mientras que en la condicional canónica *si no lo sabes, te lo digo* el sentido 'no lo sabes' es un sobrentendido, pues el que habla lo desconoce (no se olvide que el hablante ha absorbido el turno del oyente: lo que importa es que 'deconoce si lo sabe' y por eso expresa una conjetura), en cambio en la condicional presuposicional *te lo digo, por si no lo sabes* el emisor 'se lo dice para que lo sepa', con intención final, luego, una vez que se lo ha dicho / haya dicho —cabén ambas interpretaciones—, 'lo sabe', esto es, se trata de una presuposición irrevocable" (*op. cit.*, p. 156).

## 6. CONCLUSIONES

De los aspectos tratados en las páginas anteriores podemos extraer, en última instancia, las siguientes conclusiones:

a) El concepto de *condición*, desde el punto de vista gramatical, es más amplio que el de *hipótesis*, ya que, al existir construcciones condicionales hipotéticas y construcciones condicionales que no lo son, las hipotéticas constituyen un tipo específico de las condicionales.

b) Los criterios en los que se han solido basar los gramáticos en la clasificación de las construcciones condicionales son el grado de necesidad en la relación que se establece entre sus dos miembros (clasificación tripartita) y el modo de concebir el hablante la posibilidad de realización de los hechos denotados por ellas (clasificación bipartita), a los que se superpone una diferencia de índole formal, con lo que los diferentes grupos resultantes de su aplicación se encuentran marcados por la utilización de esquemas verbales distintos.

c) En un amplio número de construcciones, además del sentido fundamental de condición, se detecta otro matiz secundario, como el enunciativo, dubitativo, optativo, exhortativo, copulativo, disyuntivo, adversativo, locativo, temporal, causal, concesivo, final, comparativo o consecutivo.

d) En la mayor parte de las construcciones condicionales la prótasis, constituida por un nexus, suele desempeñar la función de aditamento, con el verbo en forma personal (indicativo o subjuntivo), o en forma no personal (infinitivo precedido de preposición, gerundio o participio).

d<sub>1</sub>) Otras veces, dicha función es ejercida por un grupo sintagmático nominal, en cuyo interior el nexus actúa como adyacente nominal de un núcleo nominal, pudiendo aparecer su verbo en subjuntivo o en infinitivo.

d<sub>2</sub>) En el grupo sintagmático en función de aditamento de condición el adyacente nominal en ocasiones se halla representado por un sustantivo.

d<sub>3</sub>) A veces, al haberse elidido el verbo de la prótasis, ésta queda reducida a un sintagma o grupo sintagmático nominal o adjetivo (en la lengua literaria). En las fórmulas *yo que tú* y *yo en tu lugar* también se ha producido la elipsis del verbo correspondiente.

d<sub>4</sub>) En la expresión de la condicionalidad en español se siguen además otros procedimientos, como los constituidos por la combinación de prótasis con el verbo en imperativo + (y) + apódosis con el verbo en futuro imperfecto de indicativo o prótasis y apódosis enlazadas por y con el verbo en presente de indicativo.

d<sub>5</sub>) El matiz de condición se percibe asimismo en ciertos sintagmas o grupos sintagmáticos nominales, sin desarrollar o desarrollados en forma de nexus por otros procedimientos, en función de aditamento, suplemento o sujeto.

d<sub>6</sub>) Entre los restantes elementos de que dispone nuestro idioma para expresar la condición se encuentran igualmente la conjunción *que* 'si' en estructuras independientes, interrogativas u optativas, y el relativo de generalización.

e) En las construcciones introducidas por *como si* y *por si*, llamadas *intercondicionales* por Polo (*op. cit.*) o *condicionales mixtas* por Hernández Alonso (*Sintaxis*), en las que se ha producido un proceso de gramaticalización diacrónica (generalmente por una elipsis), el condicional presenta una combinación de los valores de las dos marcas nexuales que lo encabezan.

LUIS ALBERTO HERNANDO CUADRADO

Universidad Complutense de Madrid.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- "A propósito de Cláusulas" = S. GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, "A propósito de 'Cláusulas y oraciones'", *Archivum*, XXVII-XXVIII (1977-1978), pp. 529-547.
- "Análisis" = B. LAVANDERA, "Análisis semántico de variación en tiempos verbales: oraciones condicionales del español", en *Variación y significado*. Buenos Aires, Hachette, 1984, pp. 21-36.
- "Aspectos" = M<sup>a</sup> L. RIVERO, "Aspectos de las oraciones condicionales", en *Estudios de gramática generativa del español*. Madrid, Cátedra, 1977, pp. 87-110.
- "Bosquejo" = A. GARCÍA BERRIO, "Bosquejo para una descripción de la frase compuesta en español (El esquema tradicional a la luz de la moderna lingüística: tipos de construcción, transformación y funciones)", *Anales de la Universidad de Murcia*, XXVIII, 3-4 (1969-1970), pp. 209-231.
- "Cantara" = V. LAMIQUIZ, "Cantara y cantase", *Revista de Filología Española*, LIV (1971), pp. 1-11.
- "Cantaría en Buenos Aires" = E. RIDRUEJO, "Cantaría por cantara en el español de Buenos Aires. A propósito de una interpretación sociolingüística", en *El español de América*. Valladolid, Junta de Castilla y León, III, 1991, pp. 1193-1201.
- "Cantaría en La Rioja" = E. RIDRUEJO, "Cantaría por cantara en La Rioja", *Berceo*, 89 (1975), pp. 123-134.
- "Características" = A. LLORENTE MALDONADO DE GUEVARA, "Algunas características del habla de la Rioja Alta", en *Actas del XI Congreso Internacional de Lingüística y Filología Románicas*. IV, Madrid, CSIC, 1968, pp. 1980-2003.
- Cláusulas* = G. ROJO, *Cláusulas y oraciones*. Universidad de Santiago de Compostela, Anejo XIV de *Verba*, 1978.
- "Como si" = S. FERNÁNDEZ RAMÍREZ, "Como si + subjuntivo", *Revista de Filología Española*, XXIV (1937), pp. 372-380.
- Construcciones condicionales* = I. SÖHRMAN, *Las construcciones condicionales en castellano contemporáneo*. Uppsala, Acta Universitatis Uppsaliensis, 48, 1991.
- "Coordinación" = J. A. MOYA CORRAL, "Coordinación e interordinación, dos relaciones conjuntivas", en *Philologica, II. Homenaje a D. Antonio Llorente*. Ediciones de la Universidad de Salamanca, 1989, pp. 211-225.

- Curso* = F. MARCOS MARÍN, *Curso de gramática española*. Madrid, Cincel, 1987.
- Curso superior* = S. GILI GAYA, *Curso superior de sintaxis española*. 15ª ed., Barcelona, Bibliograf, 1994.
- Dudas* = M. SECO, *Diccionario de dudas y dificultades de la lengua española*. 8ª ed., Madrid, Aguilar, 1982.
- Dudas y dificultades* = M. SECO, *Diccionario de dudas y dificultades de la lengua española*. 9ª ed., Madrid, Aguilar, 1997.
- Esbozo* = REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*. Madrid, Espasa Calpe, 1996.
- Evolución* = G. ROJO y E. MONTERO CARTELLE, *La evolución de los esquemas condicionales (Potenciales e irrealis desde el Poema del Cid hasta 1400)*. Universidad de Santiago de Compostela, Anejo XXII de *Verba*, 1983.
- Gramática* = A. LÓPEZ GARCÍA, *Gramática del español. I. La oración compuesta*. Madrid, Arco/Libros, 1994.
- Gramática* = J. ALCINA FRANCH y J. M. BLECUA, *Gramática española*. 9ª ed., Barcelona, Ariel, 1994.
- Gramática* = REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Gramática de la lengua española*. Madrid, Espasa Calpe, 1962.
- Gramática funcional* = C. HERNÁNDEZ ALONSO, *Gramática funcional del español*. 3ª ed., Madrid, Gredos, 1996.
- Manual* = R. SECO, *Manual de gramática española*. Madrid, Aguilar, 1971.
- "Modele" = H. VAIREL, "Un modele d'analyse linguistique des conditionnelles: latin *si di sunt, si di sint, si di essent*", *Bulletin de la Société Linguistique de Paris*, 76/1 (1981), pp. 275-326.
- Nueva sintaxis* = C. HERNÁNDEZ ALONSO, *Nueva sintaxis de la lengua española*. Salamanca, Ediciones Colegio de España, 1995.
- "Observaciones" = F. MARCOS MARÍN, "Observaciones sobre las construcciones condicionales en la historia de la lengua española", *Nueva Revista de Filología Hispánica*, XXVIII/I (1979), pp. 86-105.
- "Oración compuesta" = J. A. DE MOLINA REDONDO, "En torno a la oración 'compuesta' en español", en *Philologica Hispaniensi in honorem Manuel Alvar*, II. Madrid, Gredos, 1985, pp. 513-527.

- Oración condicional* = M. PORCAR MIRALLES, *La oración condicional. La evolución de los esquemas verbales condicionales desde el latín al español actual*. Castelló, Universitat Jaume I, 1993.
- "Oraciones" = L. CONTRERAS, "Las oraciones condicionales", *BFUCh*, XV (1963), pp. 33-109.
- Oraciones condicionales* = J. POLO, *Las oraciones condicionales en español (Ensayo de teoría gramatical)*. Universidad de Granada, 1971.
- "Oraciones subordinadas" = M<sup>a</sup> A. ÁLVAREZ MARTÍNEZ, "Las oraciones subordinadas: Esbozo de clasificación", *Verba*, 14 (1987), pp. 117-148.
- "Período" = L. CONTRERAS, "El período causal hipotético con si", *BFUCh*, XI (1959), pp. 353-359.
- Phrases* = R. WAGNER, *Les phrases hypothétiques commençant par si dans la langue française des origines à la fin du XVeme siècle*. París, Droz, 1939.
- "Reseña a Rivero" = E. RIDRUEJO, Reseña a M<sup>a</sup> L. Rivero (*Aspectos*), *Cuadernos de Filología. Studia Linguistica Hispanica*, II, 1981, pp. 167-178.
- "Revisión" = C. HERNÁNDEZ ALONSO, "Revisión de la llamada 'oración compuesta'", *Revista Española de Lingüística*, 10/2 (1980), pp. 277-305.
- "Si" = J. C. CHEVALIER, M. LAUNAY y M. MOLHO, "Del morfema *si* (Hipótesis y afirmación en español y en francés)", en *Philologica Hispaniensia in honorem Manuel Alvar*, II. Madrid, Gredos, 1985, pp. 129-166.
- Sintaxis* = C. HERNÁNDEZ ALONSO, *Sintaxis española*. 5<sup>a</sup> ed., Valladolid, Industrial Litográfica, 1982.
- Subjuntivo* = M<sup>a</sup> A. HELGUERA CASTRO, *El uso del subjuntivo en la ciudad de Palencia. Estudio sociolingüístico* (Tesis Doctoral). Universidad de Valladolid, 1993.
- "Suposición" = O. DUCROT, "Suposición y presuposición", en *Decir y no decir (Principios de semántica lingüística)*. Barcelona, Anagrama, 1982, pp. 147-167.